



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**MEMORANDO N° 082-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ**

**A** : MELBA ALEIDA GRANDEZ VENTURA  
 Especialista en Financiero

**ASUNTO** : Aplicación de penalidad

**REF.** : a) Liquidación de penalidades  
 b) Informe N°017-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ

**FECHA** : Lima, 05 de marzo del 2021

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual se determina la procedencia de la aplicación de una penalidad por motivos de retraso injustificado de entrega de suministros de 12 UNID. DE ALCOHOL ISOPROPILICO USP X 1 LITRO a la empresa N & F BUSINESS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE).

Es preciso señalar que la penalidad aplicada se encuentra descrita en el documento de la referencia b) en los Términos de Referencia en la sección 13 PENALIDADES, POR RETRASO INJUSTIFICADO.

Al respecto, se le detalla la penalidad aplicable y el saldo del monto a pagar.

MONTO TOTAL	PENALIDAD	MONTO TOTAL A PAGAR
78.45	7.845	70.61

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,